Yumbo, 05 de noviembre de 2026

Señor (a):
DEIRO FERNANDO ALVAREZ MUÑOZ
Dirección: CARREA 1C No. 5-17, APARTAMENTO, MADRIGAL
Teléfono:3002007783

ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTA

El Concejo del municipio de Yumbo – Valle del Cauca, ha realizado Estudio Previo mediante el cual se determina la necesidad de contratar los Servicios personales como Apoyo a la Gestión. En consideración a lo anterior, le invito a presentar propuesta para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios y cuyo objeto, actividades, plazo de ejecución, valor y forma de pago se describe a continuación:

OBJETO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL CONCEJO DE YUMBO".

PERFIL:

TITULO	TECNICO O TECNOLOGO EN SISTEMAS
EXPERIENCIA:	MINIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

El CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar en el soporte técnico preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, impresoras, escáneres y demás dispositivos tecnológicos de la entidad.
2. Apoyar en la instalación, configuración, actualización y mantenimiento de sistemas operativos, programas y aplicaciones institucionales.
3. Apoyar en la gestión y seguimiento a los requerimientos e incidentes relacionados con los servicios tecnológicos.
4. brindar apoyo en el soporte a la infraestructura de redes LAN y conexiones inalámbricas de la entidad.
5. Desarrollar las demás actividades inherentes y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y hasta el día 30 de noviembre de 2026. La vigencia del contrato no podrá exceder al 31 de diciembre de 2026.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de Prestación de Servicios personales de Apoyo a la Gestión en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (1,900,000)

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato previo recibo a satisfacción, de la siguiente manera:

Una (01) cuota por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000), pagadera a partir del último día hábil del mes, iniciando en el mes de noviembre de 2026. incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato..

Elaborado por: David Camilo Quiroz Truque – Abogado, profesional de apoyo
Revisado por: Octavio Rodríguez Cardona – profesional universitario (e)
Aprobado por: Uriel Urbano Urbano / Secretario General
Archivado en el expediente: Contratación 2026

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia

El Concejo Municipal de Yumbo como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el Contratista aporte:

1. Informe de gestión de las actividades por el período a pagar (en el formato Presentación de informes de contratistas prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)
2. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, hasta tanto esta obligación subsista con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 2381 DE 2024 y normas que lo modifiquen o reglamenten

La entidad ha realizado el análisis de riesgos previsibles para la contratación, los cuales se encuentran en la matriz definida en los estudios previos que hacen parte integral del mismo.

Cordialmente,

URIEL URBANO URBANO
Secretario General

Elaborado por: David Camilo Quiroz Truque – Abogado, profesional de apoyo
Revisado por: Octavio Rodríguez Cardona – profesional universitario (e)
Aprobado por: Uriel Urbano Urbano / Secretario General
Archivado en el expediente: Contratación 2026

Este documento es propiedad del Concejo Municipal de Yumbo.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Presidencia